

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.304**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 275026/3 - Fichero N° 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09066-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 4.º inciso d) de la Ordenanza N° 2095 (t.o. N° 4.395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad Referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N° 12.483 de fecha 10 de Octubre de 2017, se prohibió, ad referendum del Concejo Municipal, el estacionamiento de vehículos en general frente al Jardín Materno Infantil, ubicado en calle Belgrano N° 501 de nuestra ciudad.

Que el Señor Sanmartino Fabricio, responsable legal de "ENKI CONSTRUCTORA SAS" y actualmente quien ocupa el inmueble cito en Belgrano N° 501, solicita el retiro de la reserva exclusiva destinada al ascenso y descenso de pasajeros, oportunamente otorgada a favor del Jardín Materno Infantil.

Que el Departamento de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito, luego de haber efectuado el análisis de la situación en particular, considera necesario derogar la reserva oportunamente otorgada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**● ORDENANZA**

**Art. 1.º**) Refréndase la Resolución N° 12.925 de fecha 28 de junio de 2021 por la cual se dejó sin efecto la prohibición de estacionamiento de vehículos en general dispuesta en el artículo 1.º Inciso 5) de la Resolución N° 12.483 de fecha 10 de octubre de 2017.

**Art. 2.º**) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los doce días del  
mes de agosto del año dos mil  
veintiuno \_\_\_\_\_

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dra. BRENDA VIMO  
VICEPRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela